

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Noviembre 1915.)

Junta municipal del Censo electoral

DE IZNAJAR.—Núm. 4.025

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por expresada Junta en el día de hoy, han sido proclamados definitivamente elegidos Concejales con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Don Manuel Ortiz Gutiérrez, don Diego Ordoñez Campillos, don Salvador Gutiérrez Rosales.

Distrito segundo

Don Joaquín Ferreira Llamas, don Antonio Rosales López, don Juan Quintana Castillo, don Antonio López Rosales.

Distrito tercero

Don Francisco Román Pedroza.

Y para que conste y al objeto de remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según preceptúa el número 2.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Iznájar á 7 de Noviembre de 1915.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Muñoz.

DE PEDROCHE.—Núm. 4.024

Don Domingo Zalduendas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, han sido proclamados Concejales electos, con arreglo a los preceptos del párrafo 2.º del artículo 29 de la vigente ley Electoral, por no exceder el número de candidatos al de elegibles, los señores y por los distritos siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Don Tomás Rodríguez de la Fuente, liberal demócrata, y don José Ruiz Marita, conservador.

Distrito segundo.—Sección única

Don Antonio Sánchez Ruiz (menor), liberal demócrata; don José Antonio Conde Gomez, liberal demócrata, y don Antonio Misas Cano, conservador.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden del señor Presidente de la Junta y con su visto bueno, en Pedroche á 7 de Noviembre de 1915.—Domingo Zalduendas.—Visto bueno: José Orellana.

DE LA VICTORIA.—Núm. 4.030

Relación de los candidatos designados Concejales por proclamación conforme al artículo 29 de la ley Electoral, con expresión de sus nombres y filiación política:

Distrito único.—Sección única

Don Nicolás Petidier Jiménez, conservador; don Manuel Merina Jiménez, conservador; don Rafael García Pérez, liberal; don Juan García Pérez, liberal; don Alfonso Maestre Cantillo, republicano.

La Victoria 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco Jiménez.

DE SANTAELLA.—Núm. 4.017

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término municipal en la inmediata elección, por haber quedado firme la designación de los mismos:

ber quedado firme la designación de los mismos:

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Antonio Márquez Prieto.—Suplente, don Antonio Gualberto Expósito.

Adjunto primero, don Miguel Aguirre Carbonero.—Suplente, don Francisco Romero Uval.

Adjunto segundo, don Juan Arroyo Castro.—Suplente, don Juan Pastorini Ruiz.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Narciso Ortiz Fernández.—Suplente, don Angel Aguiar Morilla.

Adjunto primero, don José Carmona Morilla.—Suplente, don Francisco Ruiz Alcaide.

Adjunto segundo, don Balvino Aguayo Jiménez.—Suplente, don Juan R. Sevillano Luque.

En Santaella á 4 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco P. Delgado.

DE POSADAS.—Número 4.013

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día de ayer, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales, que han de tener lugar el domingo día 14 del actual, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 37 de la Ley, por las respectivas secciones, los electores que al dorso se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Morilla del Olmo Rafael y Palacios Núñez Manuel.

Suplentes, Herrero Toscano Antonio y Lara Antunez Luis.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, Herrera Benavides José María y Martínez Luján Rafael.

Suplentes, Luján Blanco Francisco y Lozano Muñoz José.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, Sanz Alvarez Antonino y Martínez Ortega Juan.

Suplentes, Luján Blanco Manuel y Luján Blanco José.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, Vargas Benitez Francisco y Martínez Garrido Manuel.

Suplentes, Lucena Herrera Juan y Lozano López Ildelfonso.

Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, Martínez Ugar José y Márquez Antunez Ildelfonso.

Suplentes, Aranda Torres Francisco y Lozano Villalba Luis.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Posadas á 1.º de Noviembre de 1915.—Rafael Salcedo.

DE FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.972

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública de hoy con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar el domingo día 14 de Noviembre próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo 37 de la Ley por las respectivas secciones, los electores que al dorso se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Zapata Márquez Andrés y Vergara Ventura Jerónimo.

Suplentes, Castro Lara Epifanio y Agredano Alejandro Francisco.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, Ventura Gutiérrez José María y Burón Chaves Manuel.

Suplentes, Vizcaya Cabezas Diego y Gahete Rodríguez Pedro.

Distrito segundo.—Sección única
Adjuntos, Zapata Márquez Antonio y
Villafranca Caravaca Juan.
Suplentes, Realini Rodriguez Antonio
y Cuadrado Gomez Enrique.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, Montoro Amaro Baldomero
y Serrano Rodriguez Manuel.
Suplentes, Agredano Romero Manuel
y Agredano Sánchez Ecolástico.

Distrito tercero.—Sección segunda
Adjuntos, Romero y Romero Manuel y
Romero y Romero Jesús.
Suplentes, García Gallardo Juan José y
Ajenjo Trenado Alfonso.

Distrito tercero.—Sección tercera
Adjuntos, Velarde Lorenzo José y Ta-
pla Valsera Francisco.
Suplentes, Cabalero Gonzalez Anto-
nio y Carretero Sanchez José.

Distrito cuarto.—Sección primera
Adjuntos, Montero Amaro Angel y
Martinez Robledo José Antonio.
Suplentes, Agredano Molero Rafael y
Abrante Vizuete Juan.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Adjuntos, Ledesma García Antonio Jo-
sé y García Sánchez Aurelio.
Suplentes, Vargas del Alamo Juan y
Yañez Dávila Antonio.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Adjuntos, Valdivia Aguayo Antonio
y Trejo Rojas Plácido.

Suplentes, Asencio Gala Fermín y
Asencio Romero Antonio.
Lo que tengo el honor de comunicar á
V. S. para su conocimiento y efectos
oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
Fuente Obejuna 31 de Octubre 1915.—
Antonio León.

DE VILLA DEL RIO.—Núm. 4.031

Relación circunstanciada de los Con-
cejales proclamados hoy por esta Junta
municipal del Censo electoral y que de
conformidad con el párrafo 2.º del ar-
tículo 29 de la Ley han quedado definiti-
vamente elegidos, por corresponder el nú-
mero de los mismos al de las vacantes
que había que cubrir:

Por el distrito primero

Don Teodoro Soto Canales, conserva-
dor; don Andrés Pretel Mira, liberal de-
mocrático.

Por el distrito segundo

Don Francisco Canales Alcalá, conserva-
dor; don Juan Molina Agudo, conserva-
dor; don Dionisio Garabáño Moraleda,
liberal democrático; don Matías Prats
Pompas, liberal democrático.

Y para remitir al excelentísimo señor
Gobernador civil de la provincia, en
cumplimiento de lo dispuesto por Real
orden de 26 de Abril de 1909, expedimos
la presente en Villa del Río á 7 de
Noviembre de 1915.—El Secretario, Pe-
dro José Prats.—V.º B.º: El Presidente de
la Junta, Diego Valero.

DE VILLAVICIOSA.—Núm. 4.033

Don Antonio Gutierrez Romero, Secre-
tario de la Junta municipal del Censo
electoral.

Certifico: que en la sesión celebrada
en el día de hoy por la Junta municipal
manifestada; para la proclamación de
candidatos para la próxima elección de
Concejales, han sido proclamados como
Concejales electos, en virtud á lo preve-
nido por el artículo 29 de la ley Electo-
ral vigente, los señores siguientes:

Distrito primero

Don Lorenzo Caballero Córdoba, libe-
ral; don Carlos de la Torre Infante, libe-
ral; don Sebastián Vargas Calvo, repu-
blicano; don Juan Muñoz Calero, repu-
blicano.

Distrito segundo

Don José Moreno Machuca, conserva-
dor; don Pedro García Dueñas, conserva-
dor.

Y para remitir al ilustrísimo señor Go-
bernador civil de esta provincia, en cum-
plimiento de lo dispuesto por la Real or-
den de 26 de Abril de 1909 y con el vis-
to bueno del señor Presidente, extendiendo
la presente en Villaviciosa á 7 de No-
viembre de 1915.—Antonio Gutierrez,
Secretario.—V.º B.º: José Cantador.

DE HORNACHUELOS.—Núm. 4.035

Relación especificada de los Concejales
que han sido proclamados como tales
por esta Junta en la sesión celebrada en
el día de hoy, con arreglo al artículo 29
de la vigente ley Electoral, y que se re-
mite al señor Gobernador civil de la pro-
vincia para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL, conforme á lo dispuesto en la
regla 2.ª de la Real orden de 26 de Abril
de 1909:

Distrito primero

Don Andrés Ruiz Rodriguez, D. Fran-
cisco Aragón Collado, don Antonio Agu-
do Ballesteros.

Distrito segundo

Don Juan Antonio González Expósito,
don Manuel Santisteban Reina.
Hornachuelos 7 de Noviembre 1915.
El Presidente, Juan Carrasco.—El Secre-
tario, José Huelva.

DE PRIEGO.—Núm. 4.065

Relación de los Concejales designados
por proclamación en la sesión celebrada
por esta Junta municipal del Censo elec-
toral, en el día de ayer, con motivo á la
elección de Concejales convocada para el
14 del actual, y que se expide á los efec-
tos y cumplimiento del número 2.º de la
Real orden de 26 de Abril de 1909:

Distrito primero

Don José Ortiz González, don Casimi-
ro Lázaro Martínez.

Distrito segundo

Don Rafael Molina Aguilera, don Gui-
llermo Ruiz Santaella, don Felipe Cama-
cho Serrano, don José Molina Campos,
don Manuel Carlos Ramirez Roca.

Distrito tercero

Don Pedro Gonzalez Arenas, don
Francisco Toledano Roldán.

Distrito cuarto

Don Victor Rubio Chavarri, don Ro-
gelio Serrano Rubio.
Priego 8 de Noviembre de 1915.—El
Presidente, Manuel Guardia.—El Secre-
tario, Miguel Roca.

DE FUENTE PALMERA.—Núm. 4.061

Relación de los Concejales proclama-
dos por los distritos de este término en
la sesión celebrada por la Junta munici-
pal en el día de hoy, en virtud á ser
igual el número de candidatos proclama-
dos al de vacantes que había de cubrir,
de conformidad al artículo 29 de la ley
Electoral:

Distrito primero

Don José Hidalgo Diaz, don Juan Du-
rán Adame, don Eleuterio Reyes Hens.

Distrito segundo

Don Francisco Rodriguez Rodriguez,
don Francisco Rivero Claudel, don Joa-
quín Utrilla López, don Juan Ramón Re-
yes Jiménez.

Y para que conste y publicar en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia, se forma
la presente en Fuente Palmera á 7 de No-
viembre de 1915.—El Presidente de la
Junta, Adame.—El Secretario, Plácido
Delgado.

DE AÑORA.—Núm. 4.023

Don José Reyes Gil Madrid, Presidente
de la Junta municipal del Censo elec-
toral.

Hago saber: que de conformidad á lo
ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29
de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la
Junta de mi presidencia, en sesión de es-
te día, ha declarado definitivamente ele-
gidos Concejales por este distrito del
Ayuntamiento, por no exceder el núme-

ro de candidados proclamados al de va-
cantes, á los señores siguientes:

Don Pablo Madrid y Madrid, liberal.
Don Juan Madrid Barrios, conserva-
dor.

Don Bricio Garcia Bravo, conserva-
dor.

Lo que se hace público cumpliendo lo
que el citado precepto legal dispone y
con el fin de que los electores y las Me-
sas sepan que no habrá votación en el
distrito expresado.

Dado en Añora á 7 de Noviembre de
1915.—El Presidente, José R. Gil Be-
nitez.

Núm. 4.023

Don José Reyes Gil Benitez, Presidente
de la Junta municipal del Censo elec-
toral.

Hago saber: que de conformidad á lo
ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29
de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la
Junta de mi presidencia, en sesión de es-
te día, ha declarado definitivamente ele-
gidos Concejales por este distrito de la
Concepción, por no exceder el número
de candidados proclamados al de vacan-
tes, á los señores siguientes:

Don Urbano Barrios Gil, liberal.

Don Francisco Fernandez López, con-
servador.

Lo que se hace público cumpliendo lo
que el citado precepto legal dispone y
con el fin de que los electores y las Me-
sas sepan que no habrá votación en el
distrito expresado.

Dado en Añora á 7 de Noviembre de
1915.—El Presidente, José R. Gil Be-
nitez.

DE MONTURQUE.—Núm. 4.034

Don Julián Saravia Curiel, Presidente
de la Junta municipal del Censo elec-
toral.

Hago saber: que de conformidad á lo
ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29
de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la
Junta de mi presidencia, en sesión de es-
te día, ha declarado definitivamente ele-
gidos Concejales por este distrito único,
sección única, por no exceder el núme-
ro de candidados proclamados al de va-
cantes, á los señores siguientes:

Don Joaquín Hornero Alarcón, don
Francisco Luna Montemayor, don José
Polonio Díaz, don Francisco Ponferrada
Rambla y don Fabián Estévez Rodrí-
guez.

Lo que se hace público cumpliendo lo
que el citado precepto legal dispone y
con el fin de que los electores y las Me-
sas sepan que no habrá votación en el
distrito expresado.

Dado en Monturque á 7 de Noviembre
de 1915.—Julián Saravia.—P. M. de la J.,
El Secretario, Agustín Amo.

DE DOÑA MENCIA.—Núm. 4.026

Don José Muñoz Cubero, Secretario del
Juzgado y de la Junta municipal del
Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión
celebrada en el día de hoy por la Junta
municipal del Censo electoral para la
proclamación de candidatos en la próxi-
ma elección de Concejales, han sido pro-
clamados con arreglo al artículo 29, los
siguientes:

Por el distrito primero

Ha de elegir dos Concejales.—Candi-
datos proclamados dos.

Don José Luque Campos y don José
Vera Alcalá.

Por el distrito segundo

Ha de elegir cuatro Concejales.—Can-
didatos proclamados cuatro.

Don José Garcia Barba, don José Jimé-
nez Vargas, don Rafael Ruiz Bravo y
don Francisco Poyato Espejo.

Y para que conste y remitir al ilustra-
simo señor Gobernador civil para su pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, pongo el presente de orden del
señor Presidente de esta Junta municipal
del Censo electoral, en Doña Mencía á
7 de Noviembre de 1915.—El Secre-

rio, José Muñoz.—V.º B.º El Vicepre-
sidente, Antonio M.ª Jiménez.

DE ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.027

Don José Natera Junquera, Presidente de
la Junta municipal del Censo electoral
de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebra-
da por dicha Junta en el día de hoy, fue-
ron proclamados definitivamente elegidos
Concejales por este término, conforme á
lo determinado en el artículo 29 de la
vigente Ley, los señores que á continua-
ción se expresan:

Distrito primero

Don Manuel Castilla Alvarez, don Sal-
vador Serrano Reyes, don Ricardo Ruiz
y Ruiz y don Rafael Guzmán Heras.

Distrito segundo

Don Andrés Ortiz Egea, don Manuel
Pineda Rivera y don Francisco Amo
Granados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia, según está preve-
nido, se expide el presente en Almodó-
var del Río á 7 de Noviembre de 1915.
—José Natera.—El Secretario, Pedro Gu-
zmán.

DE MONTALBÁN.—Núm. 4.028

Don Juan Marin Galvez, Presidente de
la Junta municipal del Censo electoral
de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada
por esta Junta municipal el día de ayer,
para la proclamación de candidatos á
Concejales en las convocadas elecciones,
fueron proclamados los siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Don Amador Sillero Muñoz, don José
López y López y don Florencio Ruiz Si-
llero.

Distrito segundo.—Sección única

Don Pedro Zamorano López y don Lo-
renzo Valenzuela Dobias.

Y en virtud de que se han de elegir
tres Concejales por el distrito primero y
dos por el segundo, fueron los mismos
declarados definitivamente electos, acor-
dándose por la Junta publicarlo en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los
efectos oportunos y en conformidad al
artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Montalbán 8 de Noviembre de 1915.
—El Presidente, Juan Marin.—El Secre-
tario, Francisco Perez de la Lastra.

DE ENCINAS REALES.—Núm. 4.037

Relación que se forma por el Presiden-
te y Secretario de la Junta municipal del
Censo electoral de esta villa, para remi-
tir al ilustrísimo señor Gobernador civil
de la provincia de Córdoba, de los can-
didatos que en la sesión celebrada hoy
por dicha Junta, han sido proclamados
Concejales con arreglo á las prescripcio-
nes del artículo 29 de la Ley.

Distrito primero.—Sección única

Don Juan Gonzalez Jimenez, don Juan
Gonzalez Ramirez (menor), don Juan Ruiz
y Ruiz (menor).

Distrito segundo.—Sección única

Don José Muñoz Vida y don Juan Gon-
zalez León.

Encinas Reales 7 de Noviembre de
1915.—El Presidente, Evaristo Garcia.—
El Secretario, Joaquín Roldán.

DE SANTAELLA.—Núm. 4.064

El ilustrísimo señor don Francisco de
Paula Delgado, Presidente de la Junta
municipal del Censo electoral de este
término.

Hago saber: que en la sesión celebrada
por la Junta en el día de hoy, para la
proclamación de candidatos para Concejales,
han sido proclamados definitivamente
elegidos Concejales de conformidad á
lo dispuesto por el artículo 29 de
la ley Electoral, los señores siguientes:

Distrito primero

Don José Ruiz Torres y don José Luna
del Moral.

Distrito segundo

Don José Gutiérrez Alcántara, don José Delgado Marín y don Juan Palma Segovia.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, á fin de que los electores puedan presentar, durante el plazo de ocho días, ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto á la incapacidad de los Concejales definitivamente electos.

También podrán presentar los electos durante igual plazo y el de ocho días más, las excusas del cargo si se fundaren en haber sido Senadores, Diputados á Cortes ó provinciales, ó Concejales en los dos años precedentes, conforme á lo prevenido en el artículo 4.º del propio Real decreto en relación con el número 2.º de la Real orden de 9 de Abril de 1909.

Santaella á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco P. Delgado.—D. S. O., El Secretario, Antonio Osuna.

DE POZOBLANCO.—Núm. 4.020

Don Andrés Sánchez Cabrera, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy, por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con el fin de llevar á cabo lo que preceptúa el artículo 24 de la vigente Ley, han sido proclamados los candidatos que á continuación se expresan:

Distrito primero

Don Lucas del Rey García, don Alejandro Sánchez Ruiz, don Alfredo Torres Sánchez, don Antonio Llergo Rubio, don Bartolomé Muñoz Fernández, don Antonio Muñoz Cabrera, don Francisco Dueñas Rojas, don Ricardo Vizcaino Herruzo, don Andrés Peralbo Cañuelo, don Guillermo Vizcaino Herruzo, don José Caballero Cabrera, don Antonio Muñoz Cabrera, don Acisclo Blanco Fernández, don Antonio Vizcaino Herruzo, don Pedro Cabrera y Cabrera, don Antonio Cabrera Muñoz.

Distrito segundo

Don Francisco Jurado Cruz, don Eusebio Salamanca Fernández, don Juan Arroyo Sánchez, don Mateo Dueñas Calero, don Pedro García Caballero, don Antonio Cabrera Muñoz, don Guillermo Vizcaino Herruzo, don Andrés Peralbo Cañuelo, don Agustín Caballero Fernández, don Antonio Vizcaino Herruzo, don Pedro Cabrera Herrero, don Rafael Muñoz Aparicio.

Distrito tercero

Don Bartolomé Banco Copado, don Julián Cardador Redondo, don Juan Jurado García, don Juan Dominguez García, don Andrés Peralbo Cañuelo, don Domingo Porras Márquez, don Francisco Carmona Medina, don Pedro García Caballero, don D. Moisés Moreno Castro, don José Cejudo Muñoz, don Agustín Caballero Fernández, don Acisclo Blanco Fernández, don Antonio Cabrera García, don Miguel Rodríguez Caballero, don Eladio Campos Caballero, don Francisco Carmona Medina.

Y para que así conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el sello y visto bueno del señor Presidente, en Pozoblanco á 7 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Andrés Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, A. Varo.

DE NUEVA CARTEYA.—Núm. 4.036

Don Federico Merino Ruiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la

Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por los distritos de este término municipal, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección única

Don Antonio Expósito Reyes, don Federico Merino Ruiz.

Distrito segundo.—Sección única

Don Cristóbal Ortega Luna, don Antonio José García Amo, don Francisco Urbano Merino.

Y para que tenga lugar lo que preceptúa el párrafo 6.º del artículo 29 de la Ley, se publica el presente, en Nueva Carteya 7 de Noviembre de 1915.—Federico Merino.—D. S. O., El Secretario, Julio Oteros.

DE DOS TORRES.—Núm. 4.019

Don Antonio Molina Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la celebrada en este día por la Junta municipal, de conformidad con el artículo 29 de la vigente Ley Electoral, han sido proclamados Concejales electos y por los distritos que se mencionan, los señores siguientes:

Distrito primero

Don Fernando Rodríguez Fernández, don Horacio Moreno Fernández, don Dulcenombre Peralvo Lopez.

Distrito segundo

Don Jesús Blanco Murillo, don Zoilo Gallegos Lopez, don Toribio Peralvo Lopez.

Y resultando que por indicados distritos no hay más vacantes que los electos, no habrá votación en los mismos.

Y en cumplimiento á lo acordado, expido la presente, que visa el señor Presidente, para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil, por si se digna ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el penúltimo párrafo de la vigente Ley Electoral, en Dos-Torres á 7 de Noviembre de 1915.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Presidente, González.

DE ALCARACEJOS.—Núm. 4.021

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido proclamados Concejales en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles á tenor de lo mandado en el artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, á los señores que á continuación se expresan:

Por el distrito primero

Don Rafael Mansilla Cruzado, don Santiago Lopez Perez.

Por el distrito segundo

Don Martín Caballero Sánchez, don Remigio Fernández Caballero, don Antonio Muriel de Zúñiga.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á fin de que los electores y las mesas sepan que no habrá votación en los citados distritos expido la presente, que visa el señor Presidente, á 7 de Noviembre de 1915.—Bonifacio Romero.—V.º B.º: El Presidente, Juan García Arévalo.

DE VILLARALTO.—Núm. 4.022

Don Manuel González Gomez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales electos en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electo-

ral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

Don Manuel Gomez Caballero, por el distrito número uno.

Don Juan Toledano Martín, por el distrito número uno.

Don Francisco Toledano Gomez, por el distrito número dos.

Don Calixto Gomez y Gómez, por el distrito número dos.

Don Sancho Sánchez y Sánchez, por el distrito número dos.

Así resulta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en cumplimiento del artículo 29 de la Ley ya citada en Villaralto á 7 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Manuel González.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Toril.

DE BENMEJÍ.—Núm. 4.062

Don José Nieto de Torres y don José Marrón Ariza, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certificamos: que en la sesión celebrada por la dicha Junta en el día de hoy, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de la Ley Electoral vigente, para la proclamación de candidatos en las elecciones municipales convocadas para el día 14 del corriente mes, en virtud á ser igual el número de los proclamados como tales candidatos al de Concejales que habían de elegirse en los dos distritos electorales que comprende este término municipal, fueron declarados definitivamente elegidos Concejales, conforme al precepto contenido en el artículo 29 de la citada Ley Electoral, los señores que á continuación se expresan:

Por el distrito primero

Don Manuel Martínez Delbay, don Francisco Espejo Lara.

Por el distrito segundo

Don José María Pino Carreira, don Juan Dorado Vera, don Manuel Medina Medina, don Antonio Isidoro García Arjona.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de la disposición segunda de la Real orden de 27 de Abril 1909, expedimos el presente, firmándolo en Benamejí á 7 de Noviembre de 1915.—José Nieto.—José Marrón.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 3.949

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue un expediente á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre de don Bartolomé Moledano Sanchez, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de olivar y monte, que radica en el término de la villa de Adamuz, sitio de Navalpedroches, conocida por Hinojar, con cabida de treinta fanegas de cuerda próximamente; linda por Norte terrenos de Juan Navarro Luque y antes del común de vecinos; por Levante el camino que conduce á Villanueva de Córdoba; por Sur terrenos de Antonio Sanchez Marín y antes de José Carrasco, y á Poniente los de Benito Amil Fernandez y otros de su representado antes don Salvador Lopez.

2.ª Y otra suerte de olivar y chaparral, que radica en el mismo término, sitio del Corzo, con cabida de diez fanegas y un celmín de cuerda; que linda por Norte terrenos de los herederos de Cristóbal Navarro; por Levante el camino

que conduce á Villanueva de Córdoba; por Sur terrenos montuosos de Pedro Gimenez, y al Poniente los de Juan José Navarro.

Dichas fincas las adquirió, la primera por compra que hizo á Antonio Fernandez Lopez, que la había heredado de su padre Antonio Fernandez Cano, sin que en dicha venta mediara título escrito porque el Fernandez Lopez carecía de él, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Fernandez Cano; y la segunda la adquirió por compra verbal que hizo á don Salvador Roldán Sanchez, el que la había adquirido en igual forma por la carencia de título escrito de la testamentaria de Antonio Navarro Luque y á nombre de este señor se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido; y en virtud á lo dispuesto en la ley Hipotecaria reformada, se cita á los individuos de donde proceden las fincas, ó sus herederos, y se convoca á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, y cuya citación se hace por segunda vez, pues así lo tengo acordado en el expediente referido.

Dado en Montoro á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

CÓRDOBA.—Núm. 3.911

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de don José Cegri y Lillo, sobre cancelación de la fianza que tiene constituida para garantía del desempeño del cargo de Registrador de la propiedad que ha desempeñado en esta capital y con anterioridad en Baza, Almodóvar, La Rambla, Badajoz, Villajoyosa, Bujalance, Burgo de Osma, Hinojosa del Duque y Valencia de Alcántara, en el cual he acordado llamar por el presente, por término de nueve meses, á las personas que tengan que reclamar contra dicho Registrador por obligaciones contraídas en el desempeño de expresado cargo, para que la formulen dentro de dicho plazo, el cual deberá contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Córdoba á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andia.—El Secretario de Gobierno, Teodomiro Fernandez.

LUCENA.—Núm. 3.941

Don Mariano de Cáceres y Martinez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y en el mio, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de dos arados de hierro de los llamados «Jabalí», de dos maneras, con letrero en la garganta que dice: «Jano», pintados en verde, pertenecientes á don José Morales, vecino de Puente Genil, que fueron hurtados en la noche del veintinueve al treinta de Octubre último, del sitio llamado «El Mercado», terrenos del cortijo Pizarro, en Navas del Cepillar, de este término.

Dado en Lucena á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Romero.

LUCENA.—Núm. 3.783

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado de primera instancia por doña Manuela Perez Orejudo, representada por el Procurador don Miguel Guillermo Rodriguez Bueno, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cantidad de pesetas que le adeuda don Antonio Muñoz y Huertas, intereses, costas y gastos, y por virtud de lo mandado en providencia del día diez y seis del mes actual, se saca á pública subasta para su venta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa, sita en la calle Catalina Marín, manzana treinta y seis del segundo cuartel de esta ciudad, marcada con el número cincuenta y seis moderno, con fachada al Sur, y que linda: por la derecha entrando con otra de doña María de la Ascensión Perez y Loque; por la izquierda con la de don Juan José Aguilar, y por el fondo con solar de don Pedro Blancas, hallándose edificada sobre un área de trescientas cincuenta y cinco varas castellanas, equivalentes á doscientos cuarenta y ocho metros, cinco decímetros y diez centímetros cuadrados. Esta finca sale á subasta por el tipo de mil quinientas pesetas, pactado al efecto por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día diez y siete de Noviembre próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado de primera instancia, en la Sala Audiencia del mismo, sita en la casa número treinta uno de la calle Martín Rosales, de esta población; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo de mil quinientas pesetas; que los postores á ella deberán consignar en dicho Juzgado; ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta; que los autos de dicho procedimiento y la certificación del Registro de la propiedad, á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la oficina del Secretario que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores de la casa descrita y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena á diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

NAVALCARNERO.—Núm. 3.942

Don José Minguez y Ramirez de Losada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á los parientes más próximos de Rafael Losada Villanueva, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, hijo de Rafael y Rafaela, natural de Córdoba y domiciliado en Madrid, calle de San Lorenzo, número dos, segundo izquierda, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que instruyo por muerte del mismo el día tres de Octubre último, á consecuencia de las lesiones que sufrió el quince de Septiembre anterior al lidiar un toro en Villanueva de la Cañada.

Dado en Navalcarnero á tres de Noviembre de mil novecientos quince.—Jo-

sé Minguez.—El Secretario, José de la Morena.

BAENA.—Núm. 3.948

Dod Eduardo Sarria Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que se dirán, hurtados á Carlos Sanchez Lopez, de esta vecindad, la mañana del veinte y nueve de Octubre último, de una zahurda del cortijo Fuentidueña, de este término, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas de los cerdos

Once cerdos de cuatro meses; seis hembras y cinco machos, rubios, tres de ellos pintados en negro, de una y media á dos arrobas de peso.

POZOBLANCO.—Núm. 3.958

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua negra, de nueve años cuando se aseguró, hoy once, arrabache, lucera, con lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la parte posterior de las cañas de las manos, alzada 1'46 centímetros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-2 en el muslo izquierdo, sustraída la noche del veinticuatro al veinticinco de Octubre último, de una cerca llamada Arremolino, término municipal de Pedroche; y de ser habida sea puestas á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

POSADAS.—Núm. 3.957

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte y seis de Octubre último, del término de La Carlota, á Antonio Carrasco Jimenez, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua, doce años, la marca, torda clara, lucera y bebe con los dos, el hierro 98 en la espalda, R. G. nalga derecha y el de «El Fénix Agrícola» en la izquierda.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.038

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra castaña oscura, de un metro diez y seis centímetros de alzada; raza española, de dos años y medio de edad, y el sello de la compañía de seguros El «Fénix Agrícola» en el anca derecha, la cual fué hurtada la noche del treinta y uno de Octubre último, á Juan Moyano Sierra, de una cuadra si-

tuada en el cortijo de la dehesa del Parralejo, término de Espiel; y caso de ser habida, la pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.995

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del veinte al veintiuno de Octubre último, desapareció de los terrenos del cortijo Cabezo, de este término, una yegua castaña, de siete años, más de la marca, hierro B. y el de la compañía «El Fénix Agrícola», propia de José Perez Córdoba, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes, practiquen activas diligencias en busca de expresada yegua, la que caso de habida, pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, José Delgado.

MONTILLA.—Núm. 3.997

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se interesa la busca y ocupación de un pavo tostado y una pava negra con las plumas de la cola á pintas blancas, propios de Cristino Cubero, desaparecidas de la Casilla La Rambla, de este término; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

CÓRDOBA.—Núm. 3.962

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de dos pavas, una ruana y otra negra, dos gallos, uno negro crestado y sin cola y otro blanco y negro y unas quince gallinas de distintas plumas, que en la noche del diez y siete al diez y ocho del actual, le fueron sustraídas á don Miguel Arroyo Crespo, de estos vecinos, del cortijo Malabrigo de este término; y á la captura del autor ó autores del hecho, que habidos los pondrán á mi disposición en esta cárcel y las aves de encontrarse las pondrán á mi disposición, con las personas á quienes se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á cinco de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano González.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publi-

cación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.006

SANCHEZ INIESTA, Juan, natural de Hellín, provincia de Albacete, de estado casado, de oficio jabonero, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Noria, número veinte y dos, ausente en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado municipal de Priego para cumplir la condena que le ha sido impuesta por este Tribunal en el juicio de faltas celebrado en su contra por lesiones á Tomás Bueno Cuenca.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.049

CORTES TORRECILLA, Juan, hijo de Amador y de María, natural de Benisoler, provincia de Córdoba, de estado soltero, jornalero, de veinte y cuatro años de edad, estatura 1'648 milímetros, (las demás señas se ignoran), domiciliado últimamente en Adamuz, provincia de Córdoba, procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de diez días, ante don Luis Castello Pantoja, Comandante Jefe instructor del Regimiento infantería Soria, número nueve, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse lo será declarado rebelde.—Sevilla siete de Noviembre de mil novecientos quince.—El Comandante Juez instructor, Luis Castello.

Núm. 4.044

JIMENEZ MARQUEZ, Antonio, hijo de José y Rafaela, natural de Córdoba, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, de oficio ebanista, sin que consten sus señas personales, procesado por su falta de incorporación á este Regimiento de Alava, número cincuenta y seis, de guarnición en Cádiz; comparecerá ante don Juan González y González, Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, en el término de diez días, y en el local donde tiene establecido el Juzgado, sito en la calle de Sagasta, número dieciocho, de esta capital.—Cádiz seis de Noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, José Castro.—V.º B.º: El Comandante Juez instructor, Juan González.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6